



EDICTO DE NOTIFICACION

Resultó frustrado el intento de notificación personal a Raúl Curiel Hernando, en representación de TALLERES ELÉCTRICOS MAELCU, S.L., en el domicilio que como propio de ésta conoce este Ayuntamiento, de anterior resolución sobre recientes actuaciones relativas a la licencia de que se trata en este expediente. Por ello, mediante el presente edicto, se practica la notificación del decreto dictado en 8 de febrero de 2013 por la Señora Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, y que literalmente dice:

“Visto el expediente nº 170/2010, promovido por TALLERES ELÉCTRICOS MAELCU, S.L., relativo a la solicitud de licencia ambiental para INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA en C/ Titanio, 9 y atendido que:

- I. Que en fecha 3 de febrero de 2010 el interesado presentó escrito por el que solicita la licencia arriba descrita.
- II. Revisada la documentación que acompaña a su solicitud de Licencia, se comprueba que no figura entre la misma la siguiente documentación:
 - Justificante de haber ingresado en Arcas Municipales el depósito de las tasas correspondientes a la Licencia Ambiental solicitada
- III. Que la tramitación de la licencia ambiental ha de realizarse conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

En consecuencia, ESTA ALCALDIA RESUELVE:

PRIMERO.- Requerir al interesado, para que en el plazo de diez días presente documentación que subsane las deficiencias indicadas anteriormente en la parte expositiva, acreditándolo en este Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

SEGUNDO.-De no atender el presente requerimiento en el plazo referido, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la citada Ley.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 42.5.a) de la LRJPAC, suspender el transcurso del plazo máximo legal para resolver por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y el efectivo cumplimiento del mismo, o el agotamiento del plazo concedido para tal cumplimiento.”

Lo que se notifica a Raúl Curiel Hernando, en representación de TALLERES ELÉCTRICOS MAELCU, S.L., para su conocimiento y efectos, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, 18 de marzo de 2013
EL SECRETARIO GENERAL,
P.D. LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Belén Hermano de la Encina